

1 **ACTA 178-12**
2 **Sesión Ordinaria 118**
3

4 Acta número ciento setenta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento dieciocho,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7 30 de julio del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Marcelo Azúa Córdova (PLN)

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**
28

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional.**
33

34 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**
35

36 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

Regidora Suplente

37
38 **ORDEN DEL DÍA:**
39

40 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 41 a) **Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela República de**
42 **Venezuela.**
43 b) **Audiencia a la señora Deyanira Madrigal Cabrera.**
44 c) **Audiencia a vecinos de Calle Lajas.**

45 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 174.**

III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. MOCIONES.

V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

El Presidente Municipal sustituye a los regidores Pedro Toledo y Daniel Langlois, quienes no se encuentran presentes, por el regidor Juan Carlos Arguedas y la regidora Diana Guzmán, respectivamente y somete a votación una moción para incluir en el orden del día la atención al señor Carlos Fallas Angulo. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

a) Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

El Presidente Municipal procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela: VERA SALAS SUÁREZ, cédula 2-0418-0810; XINIA SOLERA VALENCIANO, cédula 6-0246-0465; OLMAN ROJAS SALAZAR, cédula 1-0461-0938; KIMBERLY PEREIRA BEJARANO, cédula 1-1276-0789; y OLGER AGUILAR ARIAS, cédula 1-0718-0888.

b) Audiencia a la señora Deyanira Madrigal Cabrera.

La señora Deyanira Madrigal se refiere al asunto que expuso a este Concejo hace dos semanas (ver acta 175-12) y manifiesta que ya quedó claro que es a ella a quien le corresponde construir la acera. Hace una solicitud en cuanto a la construcción de una caja de registro, a fin de no tener problemas para el ingreso de su vehículo a la cochera.

El Presidente Municipal solicita al Concejo Municipal atender la petición de la señora Madrigal.

Los regidores Pedro Toledo y Daniel Langlois ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con diez minutos.

c) Audiencia al señor Carlos Fallas Angulo.

El señor Carlos Fallas, propietario de la Funeraria, comenta que hace un mes trasladó su negocio a un nuevo local, contiguo al Centro Comercial Monte Escazú. Indica que a la entrada del local había un tubo dañado y aunque el daño fue reparado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, los tubos estaban muy dañados, por lo que él se dio a la tarea de sustituirlos, pero al sitio se presentó un inspector municipal de apellido Moya y le detuvo el trabajo, diciéndole que tenía que bajar el nivel de su acera a la del centro comercial, lo que a su criterio es imposible, al menos de forma inmediata, ya que en el lugar hay cables eléctricos y telefónicos, por lo que para poder cumplir con lo que la Municipalidad exige se requiere de una coordinación entre el ICE y el AyA y es sabido que en este

1 país eso puede tardar varios años y mientras tanto la acera está obstaculizada, con el consecuente
2 peligro para los peatones, y sus clientes se quejan porque no pueden ingresar con sus vehículos al
3 parqueo de la funeraria, por lo que solicita se le permita terminar el trabajo que estaba haciendo.

4
5 El regidor Juan Carlos Arguedas cuestiona la asesoría que dan los profesionales de la Municipalidad,
6 porque el funcionario pide al señor Fallas que haga un rompimiento de la acera, donde hay cableado
7 de alto voltaje y le dice que si en treinta días no ha solucionado eso va a perder la patente. Señala que
8 el lugar en donde está ubicado el local del señor Fallas es una curva muy peligrosa, tanto para
9 vehículos como para peatones. Apunta que tanto el señor Fallas como el propietario del local están
10 dispuestos a hacer una reparación provisional, mientras se logra una solución definitiva, pero la
11 Municipalidad no les da ninguna alternativa viable.

12
13 El Alcalde Municipal manifiesta que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados ha ocasionado
14 grandes problemas en el cantón y se compromete a dar seguimiento al caso del señor Fallas. Hace un
15 recuento de la labor que se ha hecho en materia de construcción de aceras desde que inició su
16 administración y comenta que los problemas que se han presentado han sido mínimos y hace un
17 llamado a “no ver el punto negro en la hoja blanca”, porque a los inspectores municipales les ha
18 tocado lidiar con vecinos muy difíciles e incluso en algunos casos él mismo ha debido apersonarse
19 para calmar los ánimos, por lo que rescata la labor que han realizado los inspectores. Señala que
20 trimestralmente se va a presentar un informe sobre el avance del programa de aceras y considera
21 pertinente elaborar una estadística de quejas, a fin de que los miembros del Concejo puedan valorar si
22 la labor es buena o es mala.

23
24 El regidor Juan Carlos Arguedas solicita que no se mal interprete su comentario, porque el no se está
25 refiriendo a toda la labor que se está haciendo en materia de construcción de aceras, sino a un caso
26 particular en el que el vecino fue mal asesorado por un funcionario municipal, ya que se le está
27 pidiendo algo imposible y no se le da una solución viable.

28
29 El Alcalde Municipal consulta al señor Fallas si a él ya se le otorgó la patente, a lo que el señor Fallas
30 responde negativamente. Alude al derecho de respuesta de toda persona, por lo que prefiere que sea el
31 propio funcionario aludido quien exponga sus argumentos al Concejo.

32 33 **d) Audiencia a vecinos de Calle Lajas.**

34
35 El Presidente Municipal indica que la semana anterior se expuso a este Concejo el avance del
36 proyecto de reubicación de la comunidad de Calle Lajas y no parecía haber ningún problema; sin
37 embargo, el viernes anterior recibió la visita de la señora Thalía Jiménez, quien le manifestó que gran
38 parte de los vecinos están en desacuerdo con el proyecto, especialmente por la dimensión de las
39 viviendas.

40
41 El señor Víctor Azofeifa, Presidente de la Asociación de Vecinos de Calle Lajas, manifiesta que esa
42 asociación nunca ha sido considerada dentro del proyecto “Compartir” y señala que la intención es
43 informar al Concejo sobre las inquietudes y malestares que tienen los vecinos en relación con el
44 proyecto, al cual se le han hecho varias modificaciones en relación con el proyecto planteado
45 inicialmente.

1 La señora Talía Jiménez, Vicepresidenta de la Asociación de Vecinos de Calle Lajas, manifiesta que
2 una cosa es el proyecto en el papel y otra muy distinta la realidad. Señala que los miembros de la
3 Junta Directiva consideran una injusticia lo que se está haciendo con las familias afectadas por la
4 tragedia de Calle Lajas, porque el proyecto expuesto la semana anterior es algo muy distinto a lo que
5 se les ofreció en un principio, ya que se trata de casas muy pequeñas “pegadas en una sola fila”.
6 Señala que entre las familias afectadas hay algunas muy numerosas, para las cuales esas casas no son
7 apropiadas. Acota que uno de los encargados del proyecto (no indica el nombre) dijo que “las casas
8 son regaladas y tienen que aceptarlas como yo diga”, lo cual considera que no puede ser. Señala que
9 el dinero que se tiene para dar una solución a las familias afectadas no es dinero aportado por el
10 Gobierno, sino por muchos costarricenses. Indica que es cierto que el terreno tiene un problema por
11 los vestigios arqueológicos que se encontraron, pero eso no implica que las personas no merezcan
12 una calidad de vida digna.

13
14 El señor Luis Adrián González, Fiscal de la Asociación de Vecinos de Calle Lajas y Coordinación del
15 Comité de Emergencias de Calle Lajas-El Carmen, expresa su inquietud por el hecho de que el
16 proyecto se está ubicando en terrenos que tienen afectaciones de riesgo y son vulnerables a amenazas
17 naturales similares, si no es que mayores, a las que enfrenta en su residencia actual en la denominada
18 “zona roja” de Calle Lajas. Señala que según el oficio municipal US-216-12, que es el certificado de
19 uso de suelo para el proyecto extendido el 7 de febrero del año en curso, “*la propiedad se encuentra*
20 *en un área propensa a la amenaza potencial de avalancha e inundación, según el mapa del Plan*
21 *Regulador, por lo que se debe solicitar el pronunciamiento de la Contraloría Ambiental de la*
22 *Municipalidad de Escazú, debido a que tiene Índice de Fragilidad Ambiental 1B y 2G,*
23 *respectivamente*”, lo que significa que presenta una debilidad de moderada a alta ante los procesos de
24 erosión y amenazas naturales. Señala que la vida humana se puede desarrollar en cualquier lugar,
25 siempre y cuando se conozcan las condiciones y las reglas que la naturaleza dicta para ese sitio y se
26 tomen en cuenta las medidas de mitigación y prevención necesarias, tal como se ha estado haciendo
27 en Calle Lajas y como espera se esté haciendo en todas las demás comunidades escazuceñas que
28 actualmente vive bajo alguna amenaza natural. Indica que los asentamientos que ya existen y que
29 tienen alguna condición de amenaza deben conocer esa situación y convivir bajo ciertas reglas, pero
30 cuando se trata de crear un barrio nuevo se debe aprovechar el beneficio de que se tiene la
31 oportunidad de decidir y planificar las cosas antes de que sea tarde y antes de que haya que exponer a
32 las personas a la tristeza y angustia de un desalojo forzoso. Indica que reiteradamente han tratado de
33 advertir sobre la situación de riesgo y han buscado respuestas de parte de los desarrolladores acerca
34 de cuáles son las medidas de contingencia y mitigación que han pensado introducir a la obra para que
35 ninguna de las familias que se trasladen al proyecto tengan que revivir el trauma sufrido en Calle
36 Lajas, pero la única respuesta que han recibido es que se estarán respetando los retiros que el INVU
37 estipula para los ríos, que en este caso sería el río Chiquero, los cuales, de acuerdo con la experiencia,
38 podrían resultar insuficientes, ya que ya se sabe que una quebrada insignificante puede convertirse en
39 un vehículo de muerte y destrucción. Acota que si se habla de la amenaza por avalancha el tema se
40 vuelve aún más dramático, ya que una avalancha como las que ya han sucedido en esa zona no
41 respetaría ningún retiro, dique o estructura. Indica que el hecho de que exista una alta densidad
42 habitacional en los alrededores de las fincas a urbanizar en nada mitiga o disminuye el riesgo que
43 pueda existir en la zona. Manifiesta que las preguntas, inquietudes y advertencias de los futuros
44 habitantes del proyecto “*Compartir*” sólo han recibido medias respuestas y justificaciones dudosas de
45 parte de los desarrolladores, quienes todavía no les han convencido de la seguridad y la calidad de

1 vida que los damnificados puedan esperar recibir en su nuevo barrio. Expresa el deseo de las personas
2 afectadas de que la Municipalidad intervenga y haga lo posible por evitar que esa comunidad vuelva
3 a ser expuesta a una experiencia como la ya vivida, mediante la más estricta supervisión y
4 fiscalización de los trabajos de mitigación y contingencia que se requieran, sin importar el costo.

5
6 Tras una amplia conversación entre vecinos y miembros del Concejo sobre el tema expuesto, se
7 propone la creación de una comisión especial de apoyo a los vecinos. A fin de dar espacio para la
8 redacción de la moción propuesta, el Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer
9 un receso. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Inicia el receso a las veintiún horas con treinta y cinco minutos.

12
13 Reinicia la sesión a las veintiún horas con cuarenta y tres minutos y de inmediato el Presidente
14 Municipal presenta una moción para hacer un nuevo receso. Se aprueba por unanimidad.

15
16 Inicia el receso a las a las veintiún horas con cuarenta y cuatro minutos.

17
18 Reinicia la sesión a las veintiún horas con cincuenta y un minutos. Al reiniciar la sesión no se
19 encuentran presentes las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard y el regidor Daniel
20 Langlois.

21
22 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 174.**

23
24 El Presidente Municipal sustituye a las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard y al regidor
25 Daniel Langlois por los regidores Marcelo Azúa y Kenneth Pérez y la regidora Diana Guzmán,
26 respectivamente y somete a consideración del Concejo Municipal el acta 174.

27
28 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 174. Se
29 aprueba por unanimidad.

30
31 Las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard y el regidor Daniel Langlois ingresan al Salón
32 de Sesiones a las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos.

33
34 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

35
36 **Inciso 1. Nota de Juan Antonio Céspedes Guzmán, vecino del cantón.**

37
38 Nota en la que solicita tomar en cuenta documento adjunto, nombrado “Un parque seco, pelón y
39 pelado”, referente a la poda de árboles en el parque Central de Escazú.

40
41 La nota se remite a la Administración Municipal.

42
43 **Inciso 2. Nota de Javier Ureña Picado, Director del Instituto de Formación y Capacitación**
44 **Municipal y Desarrollo Local, Universidad Estatal a Distancia.**

45

1 Documento en el que informa que en setiembre de 2011, la UNED, organizó el Foro Internacional de
2 Experiencias Educativas en el Ámbito Municipal, y en ese marco se organizaron siete Mesas
3 Temáticas de Trabajo, una de ellas la Mesa de Descentralización, la cual está conformada por
4 representantes de diferentes Instituciones u Organizaciones, reuniéndose periódicamente y
5 actualmente se encuentra en proceso de definir su Plan de Trabajo, por lo que invita a la participación
6 del Concejo Municipal, en una persona representante, pues es de valiosa importancia la
7 representación y participación de los Concejos Municipales de todo el país.

8
9 La nota se remite al Presidente Municipal.

10
11 **Inciso 3. Nota de la Licda. Nery Agüero Montero, Asamblea Legislativa.**

12
13 Remite oficio CJ-582-07-12, en el que consulta criterio respecto del proyecto “Expediente No.18.358
14 “Creación del Tribunal Administrativo de Pesca y Acuicultura”.

15
16 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

17
18 **Inciso 4. Nota de Rosa María Vega Campos, Asamblea Legislativa.**

19
20 Remite correo electrónico en el que, traslada oficio CPEM-139-2012, en el cual consulta criterio en
21 relación con el proyecto “Dietas de Concejales de Distrito. Modificar el artículo 55 y el inciso g) del
22 artículo 57 del Código Municipal Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998”, expediente 18.308.

23
24 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

25
26 **Inciso 5. Nota de Jonathan Robles Monge, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

27
28 Remite correo electrónico en el que, La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el Instituto
29 de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Planificación y Política Económica
30 (MIDEPLAN), la Municipalidad de Cartago y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes
31 (ANAI), en el marco de la celebración del Día del Régimen Municipal 2012 el cual será celebrado en
32 el Cantón Central de Cartago el próximo 31 de agosto, tiene el agrado de invitar a la “Expoferia
33 Nacional de Buenas Prácticas Municipales”. Se adjunta carta de invitación y ficha técnica descriptiva
34 para la participación de dicha feria.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 6. Nota de Francisco Porras A., vecino del cantón.**

39
40 Documento en el que solicita ayuda para él y para su madre, la Sra. Landelina Arburola Vásquez,
41 debido al infortunio que se les quemó la casa el día 22 de julio del 2012.

42
43 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

44
45 **Inciso 7. Nota de Rosa María Vega Campos, Asamblea Legislativa.**

1 Remite oficio CPEM-145-2012, en el que consulta criterio en relación con el proyecto “Ley que
2 Regula la Municipalización del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en
3 Vehículos en la Modalidad de Taxi”, expediente 18.437.

4

5 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

6

7 **Inciso 8. Nota de Olga Cruz Molina, Representante Legal de Importadora Autonomía de**
8 **Cartago S.A.**

9

10 Remite Recurso de Revocatoria, amparado a lo que dicta el Artículo 185 y 186 del Reglamento a la
11 Ley de Contratación Administrativa, contra acto de adjudicación oficio AC-334-12 de la Licitación
12 abreviada 2012LN-000007-01.

13

14 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 9. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17

18 Remite oficio AL-848-12, en el que comunica el POR TANTO de la resolución DAME-81-2012, del
19 procedimiento administrativo ordinario de resolución contractual, investigado: Servicios
20 Diversificados Marín S.A., contrato 2011-000013.

21

22 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23

24 **Inciso 10. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25

26 Remite oficio DA-407-2012, dirigida al Sr. Luis Adrián González Rozmenoski, Asociación Pro
27 Desarrollo Lajas – El Carmen, en la que en atención a nota enviada al Concejo Municipal solicitando
28 información documentada referente a Calle Lajas, adjunta copia del oficio PCA-2012-0291 del 11 de
29 Julio del presente año de la Geóloga Michelle Arias Fernández del Proceso de Contraloría Ambiental
30 con el cual se adjuntan los anexos escritos y digitales que dan respuesta a cada uno de los tres puntos
31 citados en la nota.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 11. Nota de la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

36

37 Remite oficio SMI-83-12, dirigido a la Comisión Plan Regulador, en el que indica que atendiendo
38 solicitud expresa en el Acuerdo 99-12 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, adjunta copia
39 del documento del Convenio a firmar entre la Municipalidad de Escazú y el INVU.

40

41 Se toma nota.

42

43 **Inciso 12. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité**
44 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

45

1 Remite oficio C.C.D.R.E. 313-12, en el que traslada acuerdo tomado por la Junta Directiva del
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú:

3
4 “Acuerdo 1994-12: informar para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal que las
5 obras que actualmente se están realizando en el estadio de Escazú son las siguientes: colocación de
6 malla nueva en área perimetral de la gramilla, colocación de nuevas áreas de banquillo, construcción
7 de área para camerinos, que incluye: bodega y área para miniconferencias. Adjuntamos lista de
8 materiales donados por el MOPT. ACUERDO FIRME”.

9
10 Se toma nota.

11
12 **Inciso 13. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13
14 Remite oficio DA-430-2012, dirigido al Sr. Rodolfo Borbón, en el que para información y en
15 atención a correo electrónico del 26 de Junio pasado dirigido al Concejo Municipal, traslada copia del
16 informe técnico No. RCS-ARSE-AGAV-05-2012 enviado a esta Alcaldía por el Área Rectora de
17 Salud de Escazú referente al accidente ocurrido en Supermercado Price Smart de Escazú el pasado 8
18 de Junio del 2012.

19
20 Se toma nota.

21
22 **Inciso 14. Nota de Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

23
24 Remite oficio P-PL/ 180-2012, en el que informa que cada vez que llega a sus manos, oficios, notas,
25 comunicaciones, etc; se les traslada por medio de correo electrónico, a todos los señores y señoras de
26 los tres Concejos de Distrito, que cuenten con el mismo. Y los mismos son incluidos dentro de la
27 remisión de la correspondencia para la sesión próxima a realizarse. Con respecto al Domingo
28 Embrujado, nunca se recibió, ni ingresó comunicación de dicha actividad a este proceso. Por ende no
29 puedo informar sobre actividades que desconozco.

30
31 Se toma nota.

32
33 **Inciso 15. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34
35 Remite oficio AL-902-12, en el que solicita se suspenda la publicación del “Reglamento para la
36 rendición de Garantías por parte de funcionarios o funcionarias de la Municipalidad de Escazú” que
37 fuera aprobado mediante el acuerdo municipal AC-322-12, debido a que dicho reglamento no fue
38 revisado por el Proceso de Recursos Humanos que detectó ciertos aspectos de índole técnico que
39 hacen necesaria la modificación de dicho reglamento antes de su correcta publicación e
40 implementación.

41
42 La nota se remite a la Secretaria Municipal.

43
44 **Inciso 16. Nota del Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

45

1 Remite oficio A.I.-031-2012, en el que aclara algunos puntos en atención a su oficio C.C.D.R.E. 310-
2 12, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 17. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**
7

8 Remite oficio AL-908-12, en el que en atención a consulta realizada por la regidora Rosemarie
9 Maynard Fernández, en cuanto a la viabilidad legal de la contratación del Lic. Carlos Manuel Soto
10 Estrada, como asesor legal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, aún y cuando
11 éste haya establecido una demanda laboral en contra de la Municipalidad, me permito trasladar el
12 informe AJ-218-12, emitido por el Lic. Carlos Herrera Fuentes del Proceso de Asuntos Jurídicos,
13 mediante el cual se da respuesta a dicha consulta.

14
15 Se toma nota.

16
17 **Inciso 18. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**
18

19 Remite oficio AL-906-12, dirigido a la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, MP Financiero
20 Administrativo, en el que indica que debido a que según los acuerdos AC-319-12 y AC-338-12, se
21 insta a la Administración a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo AC-
22 264-08, por lo que con el propósito de atender dichos acuerdos, le solicita hacer la gestión de avalúo
23 de esa propiedad ante el Ministerio de Hacienda, y posteriormente elaborar una propuesta de moción
24 para que el Concejo Municipal autorice a la Administración a hacer los trámites de solicitud de
25 préstamo ante las instituciones pertinentes para la compra de dicho terreno.

26
27 Se toma nota.

28
29 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**
30

31 **Inciso 1. Moción orientada a crear una Comisión Especial Mixta de apoyo a vecinos de Calle**
32 **Lajas.**

33
34 El Presidente Municipal presenta la siguiente moción:

35
36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso p) y 49 del Código
38 Municipal, se dispone: PRIMERO: Crear la Comisión Especial Mixta de apoyo a vecinos de Calle
39 Lajas, conformada por miembros del Concejo Municipal, conjuntamente con cuatro miembros de la
40 Asociación de Vecinos de Calle Lajas y asesorada por el señor Alcalde Municipal. SEGUNDO: Se le
41 solicita al Presidente Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal,
42 integre la citada Comisión Especial, y se nombre como asesor por parte de la Administración al señor
43 Alcalde Municipal, así como asesores por parte del Concejo Municipal a los regidores Ricardo Marín
44 Córdoba y Kenneth Pérez Venegas. Notifíquese al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo
45 de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-347-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso p) y 49 del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Crear la Comisión Especial Mixta de apoyo a vecinos de Calle Lajas, conformada por miembros del Concejo Municipal, conjuntamente con cuatro miembros de la Asociación de Vecinos de Calle Lajas y asesorada por el señor Alcalde Municipal. **SEGUNDO:** Se le solicita al Presidente Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre la citada Comisión Especial, y se nombre como asesor por parte de la Administración al señor Alcalde Municipal, así como asesores por parte del Concejo Municipal a los regidores Ricardo Marín Córdoba y Kenneth Pérez Venegas. Notifíquese al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-27-12.

Al ser las diecisiete horas del día jueves 26 de julio 2012. Se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de Secretario, y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Punto uno. Se conoce oficio AL-838-2012 del Despacho del Alcalde adjuntando copia de oficio M-IO-262-2012 en atención al Acuerdo AC-261-12, mediante el que se recomienda la recepción de las propiedades presentadas por DESARROLLOS Y PROYECTOS Y S.A.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que con fecha 4 de junio 2012, se recibió en la Secretaría Municipal, nota de la señora ELHAM EMAMIAN, en su condición de apoderada generalísima de la sociedad “DESARROLLOS Y PROYECTOS Y SOCIEDAD ANÓNIMA”, conteniendo solicitud de recibimiento de tres propiedades destinadas a uso municipal.

2- Que dos de las propiedades son para servidumbres pluviales y la restante es para zona de protección de la Quebrada Herrera.

3- Que adjuntó los siguientes planos catastrados visados por la municipalidad:

SJ-279400-1995 con medida de 229,97m²;
SJ-280618-1995 con medida de 72,81 m²;
SJ-279696-1995 con medida de 2333,90 m².

Siendo todas las propiedades parte de la finca número de Folio Real 1396691-000.

4- Que dicha nota se conoció mediante Dictamen C-AJ-020-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se recomendó que de previo a pronunciarse, se solicitara a la Administración un informe técnico que acreditara el cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos, y que recomendara el recibo de tales áreas, como corolario del específico proceso de la urbanización de que se trata. Adoptándose en consecuencia el Acuerdo AC-261-12, mismo que fue atendido con el oficio en conocimiento.

5- Que el oficio M-IO-262-2012 refiere que en el oficio P-IO-453-12 se recomienda la recepción de las áreas públicas de la Urbanización Los Eliseos.

6- Que el oficio P-IO-453-12 en relación con las áreas a entregar manifiesta:

“... los planos fueron visados por la oficina municipal encargada de estos trámites de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, artículo 33. Por no ser áreas destinadas a parques, juegos infantiles y facilidades comunales, como lo indica el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dentro de las mismas no existen estructuras. Por tal razón no tenemos inconveniente en el recibimiento de las propiedades presentadas por DESARROLLOS Y PROYECTOS Y S.A.”.

B.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en los anteriores antecedentes, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos procedente el recibimiento de las propiedades cuyo recibo fue solicitado por DESARROLLOS Y PROYECTOS Y S.A. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 33 de la Ley de Planificación Urbana; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso p) y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios M-IO-262-2012 del Macro Proceso Ingeniería y Obras, y P-IO-453-12 del Proceso Infraestructura y Obras; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-27-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD, LA DONACION DE LOS SIGUIENTES TERRENOS, destinados a servidumbres pluviales y área de protección de Quebrada Herrera, que corresponden a los planos catastrados números: a) SJ-279400-1995 con una cabida de 229,97 metros cuadrados, b) SJ-280618-1995 con una cabida de 72,81 metros cuadrados, y c) SJ-279696 con una cabida de 2333.90 metros cuadrados, todos parte de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 396691 cuyo propietario registral es la sociedad “DESARROLLOS Y PROYECTOS Y SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-098656, misma que solicita el recibimiento por parte de este municipio de tales terrenos. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, comparezca ante notario público, a firmar la

1 correspondiente escritura de donación que aquí interesa. Notifíquese este acuerdo a Desarrollos y
2 Proyectos Y S.A., en la persona de la señora Elham Emamian al tel-fax 2238-1876, así mismo al
3 señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
9 Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-348-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
12 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración
13 Pública; 33 de la Ley de Planificación Urbana; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso p) y 17 inciso n)
14 del Código Municipal; los oficios M-IO-262-2012 del Macro Proceso Ingeniería y Obras, y P-
15 IO-453-12 del Proceso Infraestructura y Obras; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
16 el dictamen número C-AJ-27-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
17 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: ACEPTAR A**
18 **FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD, LA DONACION DE LOS SIGUIENTES TERRENOS,**
19 **destinados a servidumbres pluviales y área de protección de Quebrada Herrera, que**
20 **corresponden a los planos catastrados números: a) SJ-279400-1995 con una cabida de 229,97**
21 **metros cuadrados, b) SJ-280618-1995 con una cabida de 72,81 metros cuadrados, y c) SJ-**
22 **279696 con una cabida de 2333.90 metros cuadrados, todos parte de la finca inscrita en el**
23 **Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 396691 cuyo**
24 **propietario registral es la sociedad “DESARROLLOS Y PROYECTOS Y SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-098656, misma que solicita el recibimiento por**
26 **parte de este municipio de tales terrenos. SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal,
27 **para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, comparezca ante notario**
28 **público, a firmar la correspondiente escritura de donación que aquí interesa. Notifíquese este**
29 **acuerdo a Desarrollos y Proyectos Y S.A., en la persona de la señora Elham Emamian al tel-fax**
30 **2238-1876, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**
31 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32
33 **Punto dos.** Se conoce oficio AL-839-2012 del Despacho del Alcalde adjuntando copia de oficio P-
34 IO-262-2012 en atención al Acuerdo AC-264-12, mediante el que informa del incumplimiento de
35 requisitos de Sociedad de Inversiones El Nido de Águilas S.A., para optar por recibimiento de calle.

36
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38
39 **1-** Que el día 06 de junio 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, nota dirigida al Ing.
40 CRISTIHAN MONTERO (sic), subtítulo Concejo Municipal; misma que es suscrita por la señora
41 Zaira Rosa Herrera Araya, en su condición de representante legal de “INVERSIONES EL NIDO DE
42 LAS AGUILAS SOCIEDAD ANÓNIMA”.

43
44 **2-** Que en lo medular solicita: “La declaratoria de calle pública de acceso restringido de 7.00 m,
45 calle estente (sic) dentro de la propiedad sin salida la cual cuenta con todos los servicios...”
46

3- Que solicita inspección a efecto de verificar **el estado de las obras urbanísticas de la calle y sus servicios.**

4- Que manifiesta que *“...la declaratoria de calle pública es fundamental para poder subsanar todos los errores catastrales así como planos en trámite y lotes segregados de la finca, para poner la finca a derecho”... “Una vez obtenida la declaratoria de calle pública, se podrá cumplir con el saneamiento catastral de mi propiedad y obtener un verdadero ordenamiento de los lotes resultantes acorde con lo estipulado en las normas del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú”*

5- Que aportó certificación de personería jurídica del Registro Nacional y copia de plano catastrado SJ-234797-95, propiedad de Santiago Corrales León.

6- Que dicha nota se conoció mediante Dictamen C-AJ-021-12 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se tuvo como “Consideraciones Previas” lo siguiente:

a- Que con fecha 16 de marzo 2011, se recibió en la Secretaría Municipal nota del INVU dirigida al Concejo Municipal de Escazú, conteniendo “Directriz General” en relación con *“...sobre declaratorias de nuevas calles y servidumbres como “públicas”, se indica que no existe en toda la legislación vigente ninguna referencia de actos de declaratorias de calles públicas...”* Así mismo menciona dicha nota que: *“La Dirección de Urbanismo ha determinado que toda apertura de una nueva calle debe ser considerada como una urbanización, situación que esta deducida de lo establecido al efecto en el artículo 1ero de la Ley de Planificación Urbana No. 4240...”*

b- Que en relación a la cesión de áreas en fraccionamientos y urbanizaciones, la Procuraduría en su jurisprudencia administrativa ha sido clara en determinar que **es mediante este acto de aceptación o recepción de las obras y áreas públicas del proyecto de urbanización, que las mismas son incorporadas al dominio público.** Al respecto, éste órgano consultivo señaló en su Dictamen número C-380-2003 del 02 de diciembre de 2003:

“Luego de construida la urbanización, viene la etapa de “aceptación” de las obras y áreas públicas, por parte de la municipalidad, la cual constituye un requisito para iniciar la venta de los lotes: [...] Es con la aceptación de obras y áreas públicas que estas adquieren su carácter demanial, antes de lo cual, dichas áreas se entienden reservadas para ser destinadas al uso comunal previsto a partir del momento en que la municipalidad respectiva las acepte. [...] (El resaltado se adicionó).

7- Que de lo anterior coligió esta Comisión que la aceptación de una calle para su incorporación al demanio público, deviene de la autorización de un proceso de urbanización, siendo necesario al tenor de lo expuesto, contar con un criterio técnico de Administración Municipal que acredite la conformidad del proyecto en cuestión, con los requisitos establecidos en el bloque de legalidad, y recomiende la aceptación de las áreas públicas específicas, por lo que recomendó la adopción del acuerdo AC-264-2012, mismo que se atendió con el oficio en conocimiento.

8- Que el oficio en conocimiento adjunta copia del oficio P-IO-455-2012 mediante el que se informa en relación con la solicitud de recibimiento de calle pública que:

“No consta en los registros municipales ningún proceso de urbanización o fraccionamiento en el

sector que permita recibir dicha calle como pública. Por cuanto el interesado deberá cumplir con los requisitos que establece el Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones para proceder con la recepción de dicha calle. De lo anterior se desprende que los documentos presentados no cumplen con los requisitos para ser recibida como pública”.

B.-RECOMENDACION:

Una vez confrontados los extremos de lo petitionado con el marco regulatorio aplicable, resulta evidente para esta Comisión que la declaratoria de calle pública solicitada es absolutamente improcedente. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 inciso 2), 32, 33 y 38 inciso a) de la Ley de Planificación Urbana; 1 y 74 de la Ley de Construcciones; VI.2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; 13 inciso p) del Código Municipal; los oficios AL-839-2012 de la Alcaldía Municipal y P-IO-455-2012 del Macro Proceso Ingeniería y Desarrollo Territorial; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR por improcedente, la solicitud de declaratoria de calle pública incoada por la sociedad “Inversiones Inmobiliarias El Nido de las Águilas S.A.”, cédula jurídica 3-101-206263, en relación con su finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 502061, con plano catastrado número SJ-234797-1995. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada en la persona de la señora Zaira Rosa Herrera Araya y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-349-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 inciso 2), 32, 33 y 38 inciso a) de la Ley de Planificación Urbana; 1 y 74 de la Ley de Construcciones; VI.2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; 13 inciso p) del Código Municipal; los oficios AL-839-2012 de la Alcaldía Municipal y P-IO-455-2012 del Macro Proceso Ingeniería y Desarrollo Territorial; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR por improcedente, la solicitud de declaratoria de calle pública incoada por la sociedad “Inversiones Inmobiliarias El Nido de las Águilas S.A.”, cédula jurídica 3-101-206263, en relación con su finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 502061, con plano catastrado número SJ-234797-1995. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada en la persona de la señora Zaira Rosa Herrera Araya y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Punto tres. Se conoce oficio AL-846-2012 del Despacho del Alcalde trasladando para análisis y aprobación, expediente del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Vicentina de Escazú por un monto de ocho millones de colones.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los centros de beneficencia que prestan servicio en el Cantón como baluarte para el desarrollo de la comunidad y de sus miembros, permitiéndoles a estos últimos la posibilidad de obtener mejores condiciones de vida.

2- Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centro de beneficencia y/o servicio social que presten servicios al cantón y para ello se debe emitir reglamento, por lo cual la Municipalidad de Escazú confeccionó el “Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social”, publicado en La Gaceta No. 235 del 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos a estos centros.

3- Que el inciso e) del numeral 13 del Código Municipal, establece como atribución de los Concejos Municipales el celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.

4- Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-587-11 de Sesión Ordinaria 87, Acta 131 del 15 de diciembre 2011, le otorgó “La Calificación de Idoneidad de Sujeto Privado para Administrar Fondos Públicos” a la “Asociación Vicentina de Escazú” de cédula jurídica número 3-002-0561737.

5- Que rola a folio 36 del expediente administrativo, la “Constancia de Saldos” con que se respalda el contenido económico del presente convenio en estudio, mismo que fue incluido en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2012, aprobado por el ente Contralor mediante oficio 12575 de fecha 13 de diciembre 2011. Constando en dicho documento lo siguiente:

- a) Que la fuente de financiamiento está contemplada bajo el código presupuestario 503-07-07-03-99-02.
- b) Que en dicho documento presupuestario se incorporó la suma de OCHO MILLONES DE COLONES para transferir a la Asociación Vicentina de Escazú.
- c) Que estos recursos se encuentran incorporados en el Programa III- Asociación Vicentina de Escazú Hogar de Ancianos- Mejoras en instalaciones. 7 Transferencias de capital 7.03, transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro 7.03.99 Transferencias de capital a entidades privadas.

B.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en los anteriores antecedentes y consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la constitución política, 11 y 13 de la ley general de la administración pública, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, el Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Otorgar previa verificación por parte de la Administración Municipal de los requisitos legales pertinentes, una subvención económica por la suma de: OCHO MILLONES DE COLONES (¢8,000.000.00) a favor de la “Asociación Vicentina de Escazú” para que tal entidad aplique esa suma para mejoras en sus instalaciones, específicamente en la capilla del Hogar de Ancianos. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que previa verificación por parte de la Administración Municipal de los requisitos legales pertinentes, proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la “Asociación Vicentina de Escazú”, representada por el señor Bernal Pacheco Herrera de cédula No. 1-0539-0808 en su condición de Presidente de la Junta Directiva con facultades de apoderado general sin límite de suma; cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la asociación interesada, igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-350-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la constitución política, 11 y 13 de la ley general de la administración pública, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, el Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Otorgar previa verificación por parte de la Administración Municipal de los requisitos legales pertinentes, una subvención económica por la suma de: OCHO MILLONES DE COLONES (¢8,000.000.00) a favor de la “Asociación Vicentina de Escazú” para que tal entidad aplique esa suma para mejoras en sus instalaciones, específicamente en la capilla del Hogar de Ancianos. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que previa verificación por parte de la Administración Municipal de los requisitos legales pertinentes, proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la “Asociación Vicentina de Escazú”, representada por el señor Bernal Pacheco Herrera de cédula No. 1-0539-0808 en su condición de Presidente de la Junta Directiva con facultades de apoderado general sin límite de suma; cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la asociación interesada, igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto cuatro. Se conoce oficio AL-874-2012 del Despacho del Alcalde trasladando para análisis y

aprobación, expediente del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada, por un monto de quince millones.

A.- ANTECEDENTES:

1-Que mediante oficio AL-874-12 del Despacho del Alcalde se remitieron expediente y borrador de convenio específico de cooperación económica a suscribir entre la Junta de Educación del Centro Educativo Presbítero Yanuario Quesada y la Municipalidad de Escazú, para darle contenido económico al proyecto de construcción de rampas de acceso a dicha escuela.

2- Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los centros educativos públicos del cantón. Y así mismo se consignó dentro de las áreas prioritarias del plan de gobierno del señor Alcalde Municipal.

3- Que el artículo 13 del Código Municipal, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal:

“a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.”

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad...”

4- Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centros de educación pública que presten servicios al cantón, debiendo regular lo anterior mediante reglamento, razón por la cual, la Municipalidad de Escazú confeccionó el “*Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social*”, publicado en La Gaceta No. 235 del 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos a estos centros.

5- Que el numeral 3 de dicho reglamento establece:

“La subvención que sea aprobada para Centros Educativos, de beneficencia o de servicio social, consistirá en la entrega de cualquier bien, obras o servicios de contenido patrimonial y susceptible de ser estimado, o en su defecto con las excepciones que expresamente establece el artículo 62 del Código Municipal, relativo a las donaciones de bienes inmuebles. La administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo, según corresponda, será responsabilidad de los directores del centro beneficiado, solidariamente con la Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la Junta Directiva, según corresponda”.

6- Que el Concejo de Distrito de San Rafael, mediante Acuerdo 151-2009, Acta 07-2009, recibió y aprobó los proyectos presentados por los grupos organizados del distrito, dentro de los que se observa en primer lugar la construcción de aulas en la escuela Yanuario Quesada. (Folio 06)

1 7- Que rola a folio 21 del expediente administrativo, la “Constancia de Saldos” suscrita por la Licda.
2 Maribel Calero Araya , encargada del Subproceso Control de Presupuesto, con que se respalda el
3 contenido económico del presente convenio en estudio, mismo que fue incluido en el Presupuesto
4 Extraordinario No. 2-2012, aprobado por el ente Contralor mediante Oficio 06682 del 05 de julio
5 2012. Constando en dicho documento lo siguiente:

- 6
7 a) Que la fuente de financiamiento está contemplada bajo el código presupuestario 503-07-07-
8 01-03-04.
9
10 b) Que en dicho documento presupuestario se incorporó la suma de QUINCE MILLONES DE
11 COLONES para construcción de aulas en el Centro Educativo Pbro. Yanuario Quesada.
12
13 c) Que estos recursos se encuentran incorporados en el Programa III- Construcción Aulas en
14 Centro Educativo Pbro. Yanuario Quesada. 7 Transferencias de Capital-7.01-Transferencias
15 de Capital al sector Público-7.01.03 Transferencias de Capital a Instituciones
16 Descentralizadas no Empresariales. Código Presupuestario.
17

18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19
20 Con vista en los anteriores antecedentes y consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
21 recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

22
23 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la
24 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y
25 e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación
26 Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto y el
27 oficio AL-874-12; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12
28 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
29 para esta decisión, se dispone:PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del
30 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del
31 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y
32 LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PRESBITERO YANUARIO
33 QUESADA” y así darle contenido económico al proyecto de construcción de dos aulas, por un monto
34 de QUINCE MILLONES de colones. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde
35 Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el
36 respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa de la
37 Escuela en cuestión. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
38 para lo de su cargo”.

39
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba por unanimidad.
45

ACUERDO AC-351-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto y el oficio AL-874-12; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PRESBITERO YANUARIO QUESADA” y así darle contenido económico al proyecto de construcción de dos aulas, por un monto de QUINCE MILLONES de colones. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa de la Escuela en cuestión. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Punto cinco. Se conoce nota del Despacho del Alcalde trasladando cinco convenios marco para “Proyecto Bandera Azul” con las Juntas de Educación de las escuelas David Marín, El Carmen, Benjamín Herrera; Guachipelín y Corazón de Jesús.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que mediante nota sin número, de fecha 23 de julio 2012 del Despacho del Alcalde se remitieron los expedientes y borradores de los convenios marco del Proyecto Bandera Azul Ecológica primera etapa, con las Juntas de Educación de las escuelas David Marín, El Carmen, Benjamín Herrera; Guachipelín y Corazón de Jesús.

2- Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los centros educativos públicos del cantón. Y así mismo se consignó dentro de las áreas prioritarias del plan de gobierno del señor Alcalde Municipal.

3- Que el artículo 13 del Código Municipal, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal:

“a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.”

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad...”

4- Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centros de educación pública que presten servicios al cantón, debiendo regular lo anterior mediante reglamento,

razón por la cual, la Municipalidad de Escazú confeccionó el “Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social”, publicado en La Gaceta No. 235 del 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos a estos centros.

5- Que el numeral 3 de dicho reglamento establece:

“La subvención que sea aprobada para Centros Educativos, de beneficencia o de servicio social, consistirá en la entrega de cualquier bien, obras o servicios de contenido patrimonial y susceptible de ser estimado, o en su defecto con las excepciones que expresamente establece el artículo 62 del Código Municipal, relativo a las donaciones de bienes inmuebles. La administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo, según corresponda, será responsabilidad de los directores del centro beneficiado, solidariamente con la Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la Junta Directiva, según corresponda”.

6- Que dentro de la Área Ambiental consignada en el plan de gobierno de la Alcaldía Municipal 2011-2016 se encuentra el Proyecto 14: Cantón Bandera Azul Ecológica, donde las acciones a realizar para cumplirlo son:

- a) Se consolidará a Escazú como Cantón Bandera Azul Ecológica (MINAET). Mediante la Campaña por “Un Escazú en un contexto Azul y Verde - Armónico con la naturaleza”.
- b) Se consolidará al cantón como limpio y saludable (Ministerio de Salud).
- c) Se desarrollará un programa de recuperación y protección de las nacientes, ríos y quebradas.
- d) Se fortalecerá el Programa de Reciclaje Escazuceño.
- e) Se impulsará y desarrollará el Programa de Compostaje Escazuceño.
- f) Se desarrollará una campaña educativa en ESCUELAS y COLEGIOS del cantón, a fin de influir en los hábitos ambientales ciudadanos en torno a la importancia del reciclaje, compostaje de desechos sólidos y tratamiento de desechos líquidos.
- g) Se impulsará un programa de ahorro de agua en centros educativos, instituciones públicas y empresa privada, mediante el cual se plantee cambiar las llaves de chorro por llaves de pulsación, además del uso de tanques que economicen agua en los inodoros.
- h) Se impulsará un programa de ahorro de electricidad en centros educativos, instituciones públicas y empresa privada, mediante el cual se plantee cambiar las luminarias incandescentes por fluorescentes ahorrativas de energía, además del uso de sensores de movimientos en las mismas.
- i) Se retomará, impulsará y desarrollará nuevamente el programa de recolección de desechos no tradicionales para el cantón de Escazú, posibilitando una jornada de recolección periódica anual, en cada distrito.
- j) Uniremos esfuerzos con las organizaciones ambientalistas del cantón con el afán de fortalecer su gestión.

7- Que para reforzar la participación ciudadana y motivación de los niños y niñas en este tema, desde el año 2008 se ha venido realizando una feria ambiental anual, con el fin de poder dar a conocer a la población estudiantil y al personal docente el manejo responsable que se le debe dar a los residuos sólidos, así para que conozcan las tecnologías que utilizan las distintas empresas ubicadas en el país

para re-utilizar estos materiales, para reciclarlos y hasta para utilizarlos como co-procesables, es decir, como fuente de energía en alguno de los procesos industriales.

8- Que como parte de este proceso sensibilización, resulta necesario tener un mayor acercamiento con los niños, niñas y adolescentes, para que no solo a través de sus hogares, sino también a partir de los centros educativos desarrollen esta cultura en cuanto al manejo responsable de los materiales valorizables y así lograr que este tipo de materiales sean debidamente aprovechados y disminuir el impacto por enterramiento innecesario de materiales aprovechables.

9- Que el objeto de estos convenios marco consiste en que la Municipalidad para este segundo semestre del año 2012 y para los años 2013, 2014, 2015 y 2016, a través del personal de la Contraloría Ambiental de la Municipalidad de Escazú, implementará acciones que permitan que los centros educativos públicos del cantón logren la **BANDERA AZUL ECOLÓGICA**, iniciando con un programa de charlas, en el tema de separación de materiales valorizables- reciclables, donde la población meta serán los centros educativos públicos del cantón de Escazú con el apoyo de la Supervisión del Circuito de Educación 03 de Escazú. De la mano con esta capacitación, la Municipalidad facilitará dispensadores para que en los centros educativos separen de manera adecuada los residuos sólidos, dichos dispensadores serán entregados a las Juntas de las Escuelas para su correspondiente uso y custodia.

10- Que La Municipalidad, se compromete a:

- a) Realizar la capacitación y la entrega de dispensadores para reciclaje, antes que finalice el año dos mil doce.
- b) Generar mecanismos que lleven a cumplir el objetivo de este convenio de que los Centros Educativos Públicos logren la Bandera Azul Ecológica.
- c) Promover una charla con personeros de Acueductos y Alcantarillados sobre inducción del programa Bandera Azul Ecológica

11- Que el costo de los proyectos será en cada caso:

- a) **Escuela David Marín Hidalgo** Bebedero de Escazú: ¢250.000 (doscientos cincuenta mil colones exactos) que corresponde al valor de UN dispensador para reciclaje, en cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran de cuantía inestimable.
- b) **Escuela El Carmen:** ¢500.000 (quinientos mil colones exactos) que corresponde al valor de DOS dispensadores para reciclaje, en cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran de cuantía inestimable.
- c) **Escuela Benjamín Herrera:** ¢1.000.000 (un millón de colones exactos) que corresponde al valor de CUATRO dispensadores para reciclaje, en cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se considerara de cuantía inestimable.

- 1 d) **Escuela de Guachipelin:** ¢500.000 (quinientos mil colones exactos) que corresponde al
2 valor de DOS dispensadores para reciclaje, en cuanto al apoyo logístico tanto para charlas
3 como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran de cuantía
4 inestimable.
5
6 e) **Escuela Barrio Corazón de Jesús:** ¢750.000 (setecientos cincuenta mil colones exactos) que
7 corresponde al valor de TRES dispensadores para reciclaje, en cuanto al apoyo logístico tanto
8 para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran
9 de cuantía inestimable.
10

11 **B.- RECOMENDACIÓN:**
12

13 Con vista en los anteriores antecedentes y consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
14 recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
15

16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la
17 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y
18 e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación
19 Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, los expedientes administrativos conformados al efecto;
20 la nota de fecha 23 de julio 2012 del Despacho de la Alcaldía; y siguiendo las recomendaciones
21 contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace
22 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se
23 aprueba la suscripción, previa verificación de contenido presupuestario y del cumplimiento de los
24 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO
25 DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
26 DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARIN HIDALGO
27 BEBEDERO DE ESCAZU”, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero nueve dos
28 dos cero seis, y así subvencionar el costo de UN dispensador para reciclaje por un monto de
29 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este
30 convenio. SEGUNDO: Se aprueba la suscripción, previa verificación de contenido presupuestario y
31 del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del
32 “CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE
33 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL
34 CARMEN, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero nueve nueve cinco cuatro
35 uno, y así subvencionar el costo de DOS dispensadores para reciclaje por un monto de
36 QUINIENTOS MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio.
37 TERCERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación de contenido presupuestario y del
38 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del
39 “CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE
40 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA
41 BENJAMIN HERRERA”, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero tres dos nueve
42 cero cero nueve, y así subvencionar el costo de CUATRO dispensadores para reciclaje por un monto
43 de UN MILLÓN DE COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio. CUARTO:
44 Se aprueba la suscripción, previa verificación de contenido presupuestario y del cumplimiento de los
45 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO

DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE GUACHIPELÍN, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero ocho siete nueve cinco uno, y así subvencionar el costo de DOS dispensadores para reciclaje por un monto de QUINIENTOS MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio . QUINTO: Se aprueba la suscripción, previa verificación de contenido presupuestario y del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BARRIO CORAZÓN DE JESÚS”, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero nueve dos cero cinco siete , y así subvencionar el costo de UN dispensador para reciclaje por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio. SEXTO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dichos convenios, cuyos borradores se encuentran agregados en los respectivos expedientes administrativos. Notifíquese este acuerdo a las sendas Juntas de Educación. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

La regidora Rosemarie Maynard apunta en el año 2011, mediante el acuerdo AC-242-11, que se originó en una moción propuesta por la Comisión de Asuntos Ambientales, se solicitó a la Administración valorar la posibilidad de incluir al cantón para que participe como candidato en el programa Bandera Azul Ecológica y se propicie la participación de los centros educativos. Considera que este acuerdo debería incluirse entre los antecedentes del convenio, porque es un tema que también ha sido de interés del Concejo y no sólo está dentro del Plan de Gobierno de la Alcaldía. Cuestiona el hecho de que según el cronograma que se adjunta al convenio, las charlas iniciaron el 16 de julio, fecha en la que ni siquiera se había remitido el borrador del convenio al Concejo. Sugiere que dentro de los antecedentes se indique de cuál partida presupuestaria se están tomando los recursos para la compra de los dispensadores.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-352-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, los expedientes administrativos conformados al efecto; la nota de fecha 23 de julio 2012 del Despacho de la Alcaldía; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación de contenido presupuestario y del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA

1 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARIN HIDALGO BEBEDERO DE ESCAZU”,**
2 **cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero nueve dos dos cero seis, y así**
3 **subvencionar el costo de UN dispensador para reciclaje por un monto de DOSCIENTOS**
4 **CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio.**
5 **SEGUNDO: Se aprueba la suscripción, previa verificación de contenido presupuestario y del**
6 **cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal,**
7 **del “CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA**
8 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
9 **ESCUELA EL CARMEN, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero nueve**
10 **nueve cinco cuatro uno, y así subvencionar el costo de DOS dispensadores para reciclaje por un**
11 **monto de QUINIENTOS MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este**
12 **convenio. TERCERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación de contenido**
13 **presupuestario y del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la**
14 **Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA**
15 **BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA**
16 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMIN HERRERA”, cédula de persona jurídica**
17 **número tres-cero cero ocho-cero tres dos nueve cero cero nueve, y así subvencionar el costo de**
18 **CUATRO dispensadores para reciclaje por un monto de UN MILLÓN DE COLONES y las**
19 **demás actividades que se deriven de este convenio. CUARTO: Se aprueba la suscripción, previa**
20 **verificación de contenido presupuestario y del cumplimiento de los requisitos legales**
21 **pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO DE APOYO**
22 **PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
23 **ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE GUACHIPELÍN, cédula de**
24 **persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero ocho siete nueve cinco uno, y así**
25 **subvencionar el costo de DOS dispensadores para reciclaje por un monto de QUINIENTOS**
26 **MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio . QUINTO: Se**
27 **aprueba la suscripción, previa verificación de contenido presupuestario y del cumplimiento de**
28 **los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO**
29 **MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA**
30 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE**
31 **BARRIO CORAZÓN DE JESÚS”, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho-cero**
32 **nueve dos cero cinco siete , y así subvencionar el costo de UN dispensador para reciclaje por un**
33 **monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se**
34 **deriven de este convenio. SEXTO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para**
35 **que proceda a suscribir dichos convenios, cuyos borradores se encuentran agregados en los**
36 **respectivos expedientes administrativos. Notifíquese este acuerdo a las sendas Juntas de**
37 **Educación. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho**
38 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
39

40 **Punto seis.** Se conoce oficio CCDRE-311-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
41 Escazú conteniendo acuerdo 1998-12 con que se traslada informe económico de ingresos y gastos de
42 mayo y junio en cumplimiento con art. 33 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento
43 del CCDRE.

44
45 **A.- ANTECEDENTES:**

1- Que con fecha 23 de julio 2012 se recibe en la Secretaría Municipal el oficio CCDRE-311-12 con que comunican el acuerdo N° 1998-12 tomado en Sesión Extraordinaria N° 75, Acta N° 174 del día 19 de julio 2012.

2- Que mediante dicho acuerdo trasladan al Concejo Municipal en cumplimiento del artículo N° 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del CCDRE, el informe económico de ingresos y gastos conciliados de los meses de mayo y junio presentado por parte del señor Fernando Chaves, contador del CCDRE.

B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

1- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, ha venido realizando entregas parciales en cumplimiento del artículo N° 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del CCDRE.

2- Que el inciso i) del artículo 33 en cuestión establece:

i) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta Directiva, sobre la relación ingreso-gasto de EL COMITÉ. Dicho informe debe ser presentado a mas tardar, el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. El no cumplimiento de esta disposición facultara al Concejo Municipal a retener los recursos económicos que corresponden a EL COMITÉ hasta tanto se cumpla con la presentación de dicho informe y el mismo sea recibido de conformidad.

3- Que en virtud del fraccionamiento efectuado por las entregas parciales, no se cuenta con los informes semestrales al tenor de lo establecido en el artículo de referencia.

C.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en la información fraccionada, a efecto de cumplir con lo establecido en el inciso i) del artículo 33 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales”, esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente que la Junta Directiva del CCDRE, remita un informe integral que incluya los dos años de gestión de la actual Junta Directiva, o en su defecto informes semestrales al tenor de lo establecido en el artículo de referencia. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 164 y 169 del Código Municipal; 26 y 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: INSTRUIR al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que a efecto de cumplir con lo establecido en el inciso i) del artículo 33 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités

1 Comunales” remita un informe integral que incluya los dos años de gestión de la actual Junta
2 Directiva, o en su defecto informes semestrales al tenor de lo establecido en el artículo de referencia.
3 Notifíquese a la Junta Directiva del CCDRE”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
9 Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-353-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
12 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
13 164 y 169 del Código Municipal; 26 y 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y
14 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los
15 Comités Comunales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
16 027-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
17 fundamento para esta decisión se dispone: **INSTRUIR** al Comité Cantonal de Deportes y
18 Recreación de Escazú para que a efecto de cumplir con lo establecido en el inciso i) del artículo
19 33 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes
20 y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales” remita un informe integral que incluya
21 los dos años de gestión de la actual Junta Directiva, o en su defecto informes semestrales al
22 tenor de lo establecido en el artículo de referencia. Notifíquese a la Junta Directiva del
23 CCDRE”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24
25 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por
26 los regidores presentes de esta comisión.

27
28 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

29
30 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-13-12 (parcial).**

31
32 Al ser las 15: 00 horas del jueves 19 de julio del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión
33 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALETA**
34 **Y PEDRO TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentra presente
35 el señor Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL** y la Licda. Bernardita Jiménez
36 Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO**.

37
38 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL- 759-2012 de fecha 2 de julio del 2012, suscrito
39 por el señor Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal, en donde indica se revise y revoque los
40 acuerdos municipales AC-196-2012, 198-2012 y 199-2012 de la sesión ordinaria No. 107, acta 161
41 del 14 de mayo del 2012. Señala que por un error material, la información suministrada por el
42 proceso de Plataforma, fiscalización y tarifas se dirigió erróneamente el monto de la tarifa anual de la
43 categoría T2 del servicio de Recolección de basura y desechos sólidos, por la suma de ₡59.960.00,
44 siendo lo correcto la suma de ₡50.960.00 en el acuerdo AC-196-2012. De igual manera, en el
45 Servicio de Parques, en donde se lee “Precio Trimestral por cada millón de colones sobre el valor de

la propiedad”, se debe leer correctamente “Precio anual por cada millón de colones sobre el valor de la propiedad”. En el servicio de Aseo de Vías en la tercer columna de “Precio trimestral por cada millón de colones sobre el valor de la propiedad”, debe leerse correctamente “Precio anual por cada millón de colones sobre el valor de la Propiedad” y en la cuarta columna el título se debe leer “Factor anual” en lugar de “Factor trimestral”.

Una vez analizado y discutida dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

“SE ACUERDA: PRIMERO: Revisar los acuerdos municipales AC-196-2012, 198-2012 y 199-2012 de la sesión ordinaria No. 107, acta 161 del 14 de mayo del 2012. SEGUNDO: Revocar los acuerdos municipales AC-196-2012, 198-2012 y 199-2012 de la sesión ordinaria No. 107, acta 161 del 14 de mayo del 2012. TERCERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y las facultades dadas por el Código Municipal en su artículo 74 y sus reformas, se aprueba la tarifa de la siguiente forma:

Por el servicio de Recolección de Basura y Desechos Sólidos,

TARIFA RESIDENCIAL TARIFA T1	
Tarifa Anual	¢34.100.00
Tarifa Trimestral	¢ 8.525.00

TARIFA COMERCIAL		
Tipo de tarifa	Anual	Trimestral
T2	¢ 50.960.00	¢ 12.740.00
T3	¢ 74.120.00	¢ 18.530.00
T4	¢ 138.980.00	¢ 34.745.00
T5	¢ 231.640.00	¢ 57.910.00
T6	¢ 694.960.00	¢173.740.00

Por el servicio de Parques

Sector Residencial y Comercial	Tipo de tarifa	Precio por cada millón de colones sobre el valor de la propiedad	Factor
Tarifa anual	T1	¢ 49,39	¢0,000049391284
Tarifa trimestral	T1	¢ 12,34	¢0,000012347821

Por el servicio de Aseo de Vías

Sector Residencial y comercial	Tipo de tarifa	Precio por cada millón de colones sobre el valor de la	Factor
--------------------------------	----------------	--	--------

		propiedad	
Tarifa anual	T1	1.153.12	0.001153122434
Tarifa Trimestral	T1	288.28	0.000288280609

El regidor Marcelo Azúa acota que en una sesión anterior hizo algunas consultas en relación con este asunto, las cuales no le han sido respondidas y solicita a la Administración remitir al Concejo el informe solicitado. Considera importante tener en cuenta que las tarifas T2 a T6 (tarifas comerciales) aumentaron en un 5,04%, mientras que la tarifa T1 (tarifa residencial) aumentó un 11% y hace algunas observaciones al respecto.

El Alcalde Municipal indica que el que el aumento porcentual de las tarifas residenciales sea mayor no significa que las tarifas residenciales sean más altas, porque las tarifas residenciales siguen estando muy por debajo de las tarifas comerciales. Indica que otra de las consultas del regidor Azúa tenía que ver con que sí hubo algún daño a la hacienda municipal por el retraso en la publicación de las tarifas. Al respecto, menciona que ya se solicitó una investigación preliminar para determinar si procede la apertura de un órgano director.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

ACUERDO AC-354-12: “SE ACUERDA: PRIMERO: Revisar los acuerdos municipales AC-196-2012, 198-2012 y 199-2012 de la sesión ordinaria No. 107, acta 161 del 14 de mayo del 2012. SEGUNDO: Revocar los acuerdos municipales AC-196-2012, 198-2012 y 199-2012 de la sesión ordinaria No. 107, acta 161 del 14 de mayo del 2012. TERCERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y las facultades dadas por el Código Municipal en su artículo 74 y sus reformas, se aprueba la tarifa de la siguiente forma:

Por el servicio de Recolección de Basura y Desechos Sólidos

TARIFA RESIDENCIAL TARIFA T1	
Tarifa Anual	¢34.100.00
Tarifa Trimestral	¢ 8.525.00

TARIFA COMERCIAL		
Tipo de tarifa	Anual	Trimestral
T2	¢ 50.960.00	¢ 12.740.00
T3	¢ 74.120.00	¢ 18.530.00

T4	¢ 138.980.00	¢ 34.745.00
T5	¢ 231.640.00	¢ 57.910.00
T6	¢ 694.960.00	¢173.740.00

Por el servicio de Parques

Sector Residencial y Comercial	Tipo de tarifa	Precio por cada millón de colones sobre el valor de la propiedad	Factor
Tarifa anual	T1	¢ 49,39	¢0,000049391284
Tarifa trimestral	T1	¢ 12,34	¢0,000012347821

Por el servicio de Aseo de Vías

Sector Residencial y comercial	Tipo de tarifa	Precio por cada millón de colones sobre el valor de la propiedad	Factor
Tarifa anual	T1	1.153.12	0.001153122434
Tarifa Trimestral	T1	288.28	0.000288280609

”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-15-12.

Al ser las 16: 00 horas del jueves 26 de julio del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA, PEDRO TOLEDO QUIROS Y ANA CRISTINA RAMIREZ CASTRO**, en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentra presente el señor Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL** y la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO** y el Lic. Miguel Mena Angulo, **JEFE DE PROCESO DE FISCALIZACIÓN, PLATAFORMA Y TARIFAS**.

Punto uno. Se retoma el acuerdo de sobre la revisión y revocación de los acuerdos Números AC-196-2012, 198-2012 y 199-2012. El señor Alcalde Municipal, expone que el informe que se comprometió dar fue al Ing. Marcelo Azúa y que tiene un plazo de hasta 30 días hábiles para presentarlo, el cual no está vinculado a la aprobación de los acuerdos propuestos en el Acta de Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 13-2012, por lo que solicita se vuelva a presentar el próximo lunes 31 de julio del 2012 ante el Concejo Municipal para la aprobación

Punto dos. Se recibe, conoce y discute el oficio AL-856-2012 de fecha 19 de julio del 2012 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde presente la moción para que la economía producida por procesos contratación en la compra de la autohormigonera y la vagoneta con el financiamiento del crédito con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, por la suma

de ¢44.526.131.73 de la operación 1-EQ-1349-0311 sea aprobada para adquirir dos camiones doble cabina de 2.5 toneladas con sistema de góndola tipo volquete y dos vehículos 4x2 todo terreno cuatro puertas para ser utilizados por el Proceso de Servicios Comunales, ya que los existentes ya pasaron su vida útil y se requiere para atender las demandas de la comunidad en dicho proceso.

Una vez analizada y discutida dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública 2, 3, 4 y 86 del Código Municipal autorizar a la Administración en la persona del Alcalde Municipal iniciar las gestiones para solicitar ante el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para utilizar el saldo de ¢44.526.131.73 (cuarenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil ciento treinta y un colon con 73/100) del crédito No. 1-EQ-1349-0311 aprobado para adquirir maquinaria nueva para los caminos vecinales y ampliarlo para adquirir dos camiones doble cabina de 2.5 toneladas con sistema de góndola tipo volquete y dos vehículos 4x2 todo terreno cuatro puertas”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-355-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública 2, 3, 4 y 86 del Código Municipal autorizar a la Administración en la persona del Alcalde Municipal iniciar las gestiones para solicitar ante el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para utilizar el saldo de ¢44.526.131.73 (cuarenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil ciento treinta y un colon con 73/100) del crédito No. 1-EQ-1349-0311 aprobado para adquirir maquinaria nueva para los caminos vecinales y ampliarlo para adquirir dos camiones doble cabina de 2.5 toneladas con sistema de góndola tipo volquete y dos vehículos 4x2 todo terreno cuatro puertas”.
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto tres. Se recibe, conoce y discute el oficio de fecha 23 de julio del 2012 suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, Unidad Técnica de Gestión Vial, en donde transcribe los acuerdos Nos. 04-12 y 05-12 tomados por la Junta Vial en la sesión extraordinaria No. 01 del 20 de julio del 2012. La Licda Jimenez Martínez aclara que en el presupuesto del año 2012 la estimación de la transferencia del Gobierno Central se basa en el monto asignado del año anterior más un 10%, por lo que se incorporó la suma de ¢95.506.679.00, no obstante hubo una asignación mayor por la suma de ¢1.206.674.00, rubro que debe ser incorporado en el próximo presupuesto extraordinario.

Una vez analizados y discutidos dichos acuerdos, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública 2, 3 Y 4 del Código Municipal y La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria aprobar los acuerdos de la Junta Vial referente a los recursos

asignados a la Municipalidad de Escazú, para el periodo 2012 y 2013 de la siguiente manera:
Acuerdo No 04-12: Destinar los fondos provenientes de la Ley 8114 para el año 2013, en la realización del proyecto priorizando como NO. 1 en el Plan Quinquenal de la Junta Vial Cantonal de Escazú 2013-2017: Intersección Lechones Abajo Curio, Calle Código 6. Acuerdo 05-12: Utilizar los fondos de la Ley 8114 del año 2012, en el Proyecto de Señalización Vial Vertical, con prioridad para los Centros escolares por un monto de 936.437.20 para ser ejecutados en el año 2012 ”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-356-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública 2, 3 Y 4 del Código Municipal y La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria aprobar los acuerdos de la Junta Vial referente a los recursos asignados a la Municipalidad de Escazú, para el periodo 2012 y 2013 de la siguiente manera: Acuerdo No 04-12: Destinar los fondos provenientes de la Ley 8114 para el año 2013, en la realización del proyecto priorizando como NO. 1 en el Plan Quinquenal de la Junta Vial Cantonal de Escazú 2013-2017: Intersección Lechones Abajo Curio, Calle Código 6. Acuerdo 05-12: Utilizar los fondos de la Ley 8114 del año 2012, en el Proyecto de Señalización Vial Vertical, con prioridad para los Centros escolares por un monto de 936.437.20 para ser ejecutados en el año 2012 ”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se levanta la sesión al ser las 18.00 horas de la misma fecha arriba indicada.

Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

La regidora Rosemarie Maynard reitera la observación que hiciera en una sesión anterior respecto a que se presentan dos actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con la misma fecha y la misma hora, pero las personas que se consignan como presentes son distintas. Señala además que las horas de cierre en ambas actas es distinta y posterior a la hora de inicio de la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la cual estuvieron presentes los regidores Gamboa y Toledo. Reitera lo que dijera en la ocasión anterior en cuanto a que lo correcto sería consignar que el regidor Toledo se inhibió de conocer determinado asunto por lo prohibición que existe en el Código Municipal.

Inciso 4. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-14-12.

Los regidores Pedro Toledo y Ricardo Marín salen del Salón de Sesiones a las veintidós horas con cincuenta minutos.

Al ser las 16: 00 horas del jueves 26 de julio del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA Y ANA CRISTINA RAMIREZ CASTRO**, en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se

1 encuentra presente el señor Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL** y la Licda.
2 Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO**
3 **ADMINISTRATIVO.**

4
5 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL- 765-2012 de fecha 2 de julio del 2012, suscrito
6 por Luisiana Toledo Quirós, Vice Alcalde Municipal, en donde presenta el reclamo administrativo
7 con el propósito de que se le reconozcan la sumas dejadas de percibir en el cálculo del salario, desde
8 el inicio de su nombramiento como Vicealcaldesa municipal, con base a un 80% del salario del
9 Alcalde Municipal. Lo indicado conforme se indica en el artículo 20 del Código Municipal en el cual
10 se define que el salario de la persona que ocupe el puesto de Vice Alcalde le corresponde un 80% del
11 salario del Alcalde Municipal y lo indicado en el acuerdo municipal AC-285-2012 en donde el
12 Concejo Municipal le autorizó el reclamo administrativo presentado por el Señor Arnoldo Barahona
13 Cortés, Alcalde Municipal referente al aumento porcentual del funcionario mayor pagado con el
14 reconocimiento del salario escolar.

15
16 Una vez analizada y discutida dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

17
18 **“SE ACUERDA:** Con fundamento al artículo 20 del Código Municipal y lo indicado en el oficio
19 3697 (DJ-0424-2012) suscrito por la Licda. Hansel Arias Ramírez y el Lic. Iván Quesada Rodríguez,
20 ambos Gerentes Asociados de la División Jurídica de la Contraloría General de la República,
21 **PRIMERO:** SE AUTORIZA el reclamo administrativo presentado por la señora Luisiana Toledo
22 Quirós, Vice Alcalde Municipal para que se le reconozcan las sumas dejadas de percibir en el cálculo
23 del 80% del Salario del Alcalde Municipal desde su nombramiento, específicamente por el
24 incremento porcentual por concepto de el salario escolar que recibe el servidor municipal mejor
25 pagado mensualmente, más un diez por ciento reconocido al Alcalde Municipal”.

26
27 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y
28 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos
29 votos en contra. Votan en contra las regidoras Rosemarie Maynard y Amalia Montero.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
32 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Rosemarie
33 Maynard y Amalia Montero.

34
35 **ACUERDO AC-357-01-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento al artículo 20 del Código
36 Municipal y lo indicado en el oficio 3697 (DJ-0424-2012) suscrito por la Licda. Hansel Arias
37 Ramírez y el Lic. Iván Quesada Rodríguez, ambos Gerentes Asociados de la División Jurídica
38 de la Contraloría General de la República, **PRIMERO:** SE AUTORIZA el reclamo
39 administrativo presentado por la señora Luisiana Toledo Quirós, Vice Alcalde Municipal para
40 que se le reconozcan las sumas dejadas de percibir en el cálculo del 80% del Salario del Alcalde
41 Municipal desde su nombramiento, específicamente por el incremento porcentual por concepto
42 de el salario escolar que recibe el servidor municipal mejor pagado mensualmente, más un diez
43 por ciento reconocido al Alcalde Municipal”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO**

1 “SE ACUERDA: SEGUNDO: Se autoriza a la administración incorporar los recursos
2 presupuestarios en un documento presupuestario para el reconocimiento de las sumas dejadas de
3 pagar a la Vice- Alcaldesa Municipal desde su nombramiento, por concepto del 80% del salario del
4 Alcalde Municipal, incrementado porcentual del salario escolar del servidor municipal mayor pagado
5 mensualmente al Alcalde Municipal”.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
8 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Rosemarie Maynard y Amalia
9 Montero.

10
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
12 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Rosemarie
13 Maynard y Amalia Montero.

14
15 **ACUERDO AC-357-02-12: “SE ACUERDA: SEGUNDO:** Se autoriza a la administración
16 incorporar los recursos presupuestarios en un documento presupuestario para el
17 reconocimiento de las sumas dejadas de pagar a la Vice- Alcaldesa Municipal desde su
18 nombramiento, por concepto del 80% del salario del Alcalde Municipal, incrementado
19 porcentual del salario escolar del servidor municipal mayor pagado mensualmente al Alcalde
20 Municipal”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 “SE ACUERDA: TERCERO: Se instruye a la administración presentar el cálculo del reconocimiento
23 a cancelar a la Vice-Alcaldesa Municipal por las sumas dejadas de percibir desde su nombramiento,
24 por concepto del 80% del salario del Alcalde Municipal en donde se le reconoce el incremento
25 porcentual de salario escolar al servidor municipal mayor pagado mensualmente , ante el Concejo
26 Municipal, para su cancelación”.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
29 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Rosemarie Maynard y Amalia
30 Montero.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
33 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Rosemarie
34 Maynard y Amalia Montero.

35
36 **ACUERDO AC-357-03-12: “SE ACUERDA: TERCERO:** Se instruye a la administración
37 presentar el cálculo del reconocimiento a cancelar a la Vice-Alcaldesa Municipal por las sumas
38 dejadas de percibir desde su nombramiento, por concepto del 80% del salario del Alcalde
39 Municipal en donde se le reconoce el incremento porcentual de salario escolar al servidor
40 municipal mayor pagado mensualmente , ante el Concejo Municipal, para su cancelación”.
41 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 Se levanta la sesión al ser las 19.00 horas de la misma fecha arriba indicada.

44
45 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

1 Los regidores Pedro Toledo y Ricardo Marín se reincorporan a la sesión a las veintidós horas con
2 cincuenta y cinco minutos.

3
4 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

5
6 El síndico Geovanni Vargas consulta al Alcalde Municipal si existe algún impedimento para que la
7 Municipalidad haga inversiones en el Bajo Anonos.

8
9 El Alcalde Municipal señala que el Plan Regulador establece una restricción a nivel constructivo en
10 todo el Bajo Anonos, ya sea que se trate de inversión municipal o privada.

11
12 El síndico Geovanni Vargas menciona que el Concejo de Distrito de San Rafael recibió la visita de
13 unas vecinas que estaban muy preocupadas porque con la construcción del cordón y caño y las cajas
14 de registro que se están haciendo de la Distribuidora Santa Bárbara hacia el sur (calle 20)
15 aparentemente las aguas se van a dirigir hacia el Bajo Anonos.

16
17 El Alcalde Municipal acota que no va a bajar más agua, porque lo que se está haciendo es
18 canalizando las aguas por el cordón y caño y hace algunos comentarios al respecto.

19
20 El regidor Marcelo Azúa indica que por varios años la Municipalidad ha venido haciendo un aporte
21 para el pago de lecciones de refuerzo en inglés y matemática para los estudiantes de bachillerato e
22 insta a valorar la posibilidad de dar un apoyo en ese mismo sentido a estudiantes de primaria.

23
24 La regidora Ana Cristina Ramírez indica que el pasado 16 de enero el Director de la Escuela Juan
25 XXIII envió una carta al Alcalde, con copia a la Ing. Sandra Blanco, solicitando el asfaltado del
26 espaldón y cunetas al costado oeste de la escuela, pero a la fecha no ha recibido respuesta. Señala que
27 ella había solicitado que se hicieran las gestiones necesarias para que frente a la entrada principal de
28 la escuela los vehículos transiten en un solo sentido (sur-norte). Consulta sobre el estado de las
29 gestiones para la instalación de un semáforo frente a la escuela, tema sobre el cual ella había
30 presentado una moción. Señala que en la esquina de la escuela hay un edificio que está en alquiler y
31 cuestiona el tema de la accesibilidad al segundo piso.

32
33 El Alcalde Municipal señala que la aplicación de la Ley 7600 se ve en el momento de otorgar la
34 licencia comercial, dependiendo del tipo de actividad para la cual se solicite. Indica que va a revisar
35 si ya se solicitó el estudio para la instalación del semáforo y añade que se va solicitar el estudio para
36 el ordenamiento vial de ese sector.

37
38 El síndico Oscar Calderón consulta al Alcalde si los inspectores de construcción trabajan los fines de
39 semana.

40
41 El Alcalde Municipal indica que hay un inspector de turno para los sábados.

42
43 El síndico Oscar Calderón apunta que un vecino le comentó que dos sábados ha reportado una
44 construcción en San Antonio, cerca del cementerio, pero el inspector nunca llegó. Expresa su
45 preocupación de que los domingos no haya inspectores, porque muchas personas aprovechan los

1 fines de semana para trabajar en construcciones que no están permisadas.
2

3 El Alcalde Municipal comenta que curiosamente es muy poca la cantidad de denuncias que se reciben
4 los fines de semana. Añade que los procesos constructivos, aunque se trate de obras menores, no se
5 realizan en un día. Manifiesta que es el primer caso que escucha de que se haya hecho una denuncia
6 un sábado y no se haya atendido. Señala que él quitó el inspector de los domingos porque la
7 recepción de denuncias era prácticamente nula.

8

9 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintitrés horas con veinticinco minutos.

10

11

12

13

14

15

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

16

17

18 ***hecho por: hpcs***